

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 096-07.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 096-07, celebrada el 03 de diciembre del 2007, al ser las 5:05 p.m. p.m. con el siguiente quórum:

MBA. José Antonio Li Piñar, Presidente Ejecutivo
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vicepresidenta
Licda. María Isabel Castro Durán, Directora
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora

AUSENTE CON EXCUSA:

Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria. Fuera del país, por participación Taller “Misión Técnica Internacional sobre Turismo Sostenible” Cuzco-Perú.
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora. Fuera del país, por participación Taller “Misión Técnica Internacional sobre Turismo Sostenible” Cuzco-Perú.
Doctor Alejandro Moya Álvarez, Director, por razón de trabajo

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MS.c Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General.
MS.c. Margarita Fernández Garita, Gerente General.
Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, Asesor Jurídico General.
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo.

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

El señor Presidente somete a votación el orden del día.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

La señora Flora Jara Arroyo en su carácter de Secretaria Suplente da lectura de la siguiente correspondencia:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE
DICIEMBRE DE 2007.**

ACTA N° 096-07.

1- Oficio SGDS-1095-2007, de fecha 29 de noviembre del 2007, suscrito por el Lic. José Rodolfo Cambronero Alpizar, remitido a los señores miembros del Consejo Directivo,

mediante el cual remite para su conocimiento el Tercer Informe Trimestral de Labores de la Subgerencia de Desarrollo Social para el año 2007, el mismo será presentado para su conocimiento el próximo lunes en la sesión del Consejo Directivo.

Se toma nota.

2- Oficio GG. 2205-11-2007, de fecha 27 de noviembre de 2007, suscrito por la Licda. Margarita Fernández Garita, dirigido a los señoras y señores Miembros del Consejo Directivo, por medio del cual adjunta listado de las organizaciones de Bienestar Social con las cuales se ha suscrito convenios durante el año 2007, los que están en proceso, o están pendientes de formalizar, en el cuadro adjunto se incluye el detalle del tipo de convenio, beneficio por el cual se está firmando y el nivel de cumplimiento del mismo, e indica al Departamento de Administración de Instituciones y Servicios de Bienestar Social, mediante oficio IBS-I-711-11-07, del 22 de noviembre que el plazo de vigencia de todos los convenios es de un año.

Se toma nota.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES:

La Licda. María Isabel Castro solicita vehementemente para efectos de control de gestión al Lic. Rodrigo Campos, que se les remita la versión final del documento aprobado anteriormente denominado: Carta de Entendimiento suscrita entre el IMAS y las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José, donde se incorporan todas las observaciones que se discuten.

Lo anterior, debido a que no se está llevando a cabo con ninguno de los convenios y cartas de entendimiento que se aprueban en el Consejo Directivo.

El Lic. Rodrigo Campos manifiesta que en la próxima semana va a estar entregando algunos de los textos de los documentos en mención.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE
DICIEMBRE DE 2007.**

ACTA N° 096-07.

4.1. ANÁLISIS DEL OFICIO GG-2185-11-2007, REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES MENCIONADAS EN EL OFICIO A.I. 318-07 RESPECTO DE LOS DIFERENTES INFORMES DE AUDITORÍA ACOGIDOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO:

La Licda. Margarita Fernández señala que como pueden recordar la Auditoría Interna hizo entrega al Consejo Directivo del Oficio A.I. 318-07 referente a que la Gerencia General y la Subgerencia del Área Social, no estaban remitiendo los informes de seguimiento de acuerdos oportunamente al Consejo Directivo.

Señala que cuando aisladamente se remitió alguna información, se tomó la decisión de rescatar toda la información a los diferentes informes que indica la Auditoría, por lo que se adjunta el oficio GG 2185-11-2007, que dice: “Adjunto a la presente se adjuntan los oficios mediante los cuales se les giró instrucciones correspondientes a las diferentes unidades para el cumplimiento de las recomendaciones mencionadas en el oficio A.I. 318-2007, respecto a los diferentes informes de la Auditoría escogidos por el Consejo Directivo, por el mismo efecto se adjunta el oficio SGDS 1065-11-2007, de fecha 19 de noviembre del 2007, en el cual se informa a la Gerencias de las acciones administrativas adoptadas por parte de la Subgerencia de Desarrollo Social”.

Señala al respecto que en la sesión anterior, el señor Auditor hizo varias observaciones en relación con la calidad de respuesta que se había dado, por lo que se avocaron a tener algún tipo de acercamiento a la Auditoría para ver la forma en que se debía presentar la información, o por lo menos que les instruyeran de alguna manera en la calidad de información que se tenía que elaborar.

Al respecto, las dos compañeras que la apoyan en este trabajo se pudieron asesorar debidamente con la oficina de Auditoría por lo que se presenta ante el Consejo Directivo el informe que se adjunta.

Por tanto solicita que en el presente punto se de por recibido el oficio GG-2185-11-2007, dirigido al Consejo Directivo de fecha 23 de noviembre y se solicite a la Gerencia General enviar oportunamente los informes que se le requiere al Consejo Directivo en relación con los informes de Seguimiento y Recomendaciones que emita la Auditoría Interna.

El señor Presidente procede a someter el siguiente Por Tanto de acuerdo:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE
DICIEMBRE DE 2007.**

ACTA N° 096-07.

“ Se da por recibido el oficio GG-2185-11-2007 dirigido a este Consejo Directivo en fecha 23 de noviembre de 2007 y se solicita a la Gerencia General remitir oportunamente los informes que le requiera el Consejo Directivo en relación con los informes de seguimiento de recomendaciones que emita la Auditoría Interna”

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. María Isabel Castro, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 456-07

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio A.I. 318-2007 del 12 de noviembre de 2007, la Auditoría Interna remitió a este Consejo Directivo, en el cual se pone en conocimiento acerca de los resultados obtenidos en la revisión efectuada sobre el cumplimiento de los plazos establecidos por el Consejo Directivo en so diferentes acuerdos en que se han aprobado los informes de seguimiento de las recomendaciones presentadas por la Auditoría Interna.

2. Que considera la Auditoría que el incumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna constituyen la posibilidad de sanciones disciplinarias por incumplimiento, de conformidad con la Ley General de Control Interno N° 8292.

3. Que la Auditoría Interna señala en su informe lo dispuesto en los artículos 12, 39 y 41 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, que establecen en lo de interés lo siguiente:

“ARTÍCULO 12.- Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno

En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE
DICIEMBRE DE 2007.**

ACTA N° 096-07.

- c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.
- d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley.
- e) Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.

Artículo 39.—**Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley. Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.

ARTÍCULO 41.- Sanciones administrativas

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE
DICIEMBRE DE 2007.**

ACTA N° 096-07.

Según la gravedad, las faltas que señala esta Ley serán sancionadas así:

- a) Amonestación escrita.
- b) Amonestación escrita comunicada al colegio profesional respectivo, cuando corresponda.
- c) Suspensión, sin goce de salario, de ocho a quince días hábiles. En el caso de dietas y estipendios de otro tipo, la suspensión se entenderá por número de sesiones y el funcionario no percibirá durante ese tiempo suma alguna por tales conceptos. Separación del cargo sin responsabilidad patronal.”

4. Que la Gerencia General emite el oficio GG-2185-11-2007 de fecha 23 de noviembre de 2007, en que se presenta a los miembros del Consejo Directivo el detalle de cumplimiento de las recomendaciones mencionadas en el oficio A.I. 318-2007 de la Auditoría Interna, en el cual presenta el detalle de los documentos con los cuales procediera la Gerencia General a girar las instrucciones correspondientes para darle cabal cumplimiento a lo dispuesto en cada uno de los acuerdos que comprende, así como el documento SGDS 1065-11-07 en que el Subgerente de Desarrollo Social informa de las acciones administrativas adoptadas para la implementación efectiva de cada recomendación.

POR TANTO

Se acuerda:

1) Se da por recibido el oficio GG-2185-11-2007 dirigido a este Consejo Directivo en fecha 23 de noviembre de 2007, y se solicita a la Gerencia General remitir oportunamente los informes que le requiera el Consejo Directivo en relación con los informes de seguimiento de recomendaciones que emita la Auditoría Interna.

4.2 ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL QUE DEBEN DE RENDIR GARANTÍA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS, LEY 8131 DEL 18 DE SETIEMBRE DEL 2001. OFICIO GG. 2228-11-2007.

El señor Presidente solicita la autorización para que ingrese a la Sala de Sesiones el Lic. José Guido Masis Masis, Coordinador Unidad de Recursos Humanos, para que se refiera al tema en mención.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE
DICIEMBRE DE 2007.**

ACTA N° 096-07.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El Lic. José Guido Masis procede a presentar la propuesta del Reglamento para que los funcionarios rindan garantía a raíz del cumplimiento del artículo 13 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos del año 2001. Agrega que en su momento había valorado una primera propuesta de Reglamento y decidió remitirlo en su momento a la Auditoría Interna para que lo valorara.

Señala que al respecto hicieron varias observaciones que la nueva versión las contempla, tomando en consideración y referencia algunos reglamentos que remitió la Contraloría General de la República, el Ministerio de Comercio Exterior, Ministerio de Obras Públicas, el Instituto Costarricense del Deporte y Recreación que también remitió el Lic. Edgardo Herrera. Dentro de ello se establece el hecho que la rendición de la garantía va a estar restablecida en razón de la responsabilidad que tienen los distintos cargos a rendir la garantía y se establecen tres niveles de caución.

El nivel a) está referido a lo que es el grupo del Consejo Directivo y nivel Gerencial de la Institución, el b) relacionado con titulares subordinados o jefaturas de la Institución y en el c), están todos aquellos que tengan en su poder la administración de algún bien o valor de la Institución, requerido para la caución, de tal modo que lo que se está proponiendo en primera instancia de que se establezca una caución de acuerdo al salario base establecido por la Ley 7377, que publica La Corte Suprema de Justicia en el boletín judicial a inicio de cada año.

En razón de ello, a la fecha el monto que está establecido de ese salario base es por un monto de ¢210.600.00 que fue publicado en el boletín No. 5 del lunes 8 de enero del año 2007. A raíz de ello el monto a nivel a) ascendería a ¢1.053.000.00 en su totalidad y según información el nivel b) quedaría en ¢737.100.00 y el nivel c) en un monto de ¢526.500.00.

Señala que el Instituto Nacional de Seguros, respondió a una consulta que se hizo, en razón de los montos que quedan, está indicando que al nivel a) la póliza de fidelidad que generalmente es la garantía que se ha estado presentando quedaría con un monto de ¢16.773.70 contemplando el impuesto de ventas. El nivel b) en ¢12.973.50 y el nivel c) daría un monto de ¢10.485.25, sumando por mes en el nivel a) ¢1.397.00 en el b) serían ¢1.081.00 y en nivel c) ¢873.000.00.

Los niveles que se están proponiendo en ese aspecto contemplan el nivel general que se da en cuanto a la Presidencia Ejecutiva, Gerencia General y Consejo Directivo, en lo que es el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE
DICIEMBRE DE 2007.**

ACTA N° 096-07.

aspecto de responsabilidad. Se agrega a un nivel b), que son todas las jefaturas de la Institución o algunos procesos de titulares subordinados, que en ese aspecto es importante aclarar que a manera de ejemplo, el coordinador del equipo de Planeamiento de Información Social, denominado Epis, de las Gerencias Regionales, actualmente no está considerado como un titular subordinado o como una jefatura, sin embargo, es la tercera firma de los cheques en las Gerencias Regionales.

Por lo tanto, tiene un proceso a cargo, por lo que tiene que rendir garantía, es decir, no solamente se está definiendo en ese aspecto lo que es la jefatura sino también las personas que tienen un proceso a cargo que también hace la extensión la Ley de Control Interno en cuanto al Titular Subordinado.

En términos generales, señala que lo que se está proponiendo es una versión mejorada de la anterior, tomando como referencia las observaciones de la Auditoría y algunas de Reglamentos que han sido publicados recientemente.

El señor Presidente procede a someter a votación el siguiente Por Tanto de acuerdo:

1- Aprobar el Reglamento para los Funcionarios del Instituto Mixto de Ayuda Social que deben Rendir Garantía en Cumplimiento de lo Dispuesto en el Artículo 13 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N° 8131 del 18 de Setiembre del 2001. 2- Se instruye a la Asesoría Jurídica para que realice las gestiones pertinentes a efectos de que se publique el mismo.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. María Isabel Castro, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 456 A-07

CONSIDERANDO

1- Que el objetivo general de control interno es proteger y conservar el patrimonio institucional, teniendo la responsabilidad legal la Administración, en especial del Jarca en

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE
DICIEMBRE DE 2007.**

ACTA N° 096-07.

cooperación con los titulares subordinados, de implementar y ejecutar medidas efectivas para administrar adecuadamente el nivel de riesgo existente al custodiar y administrar fondos y valores públicos, con acciones que garanticen su cumplimiento, previniendo así el desvío de objetivos y metas propuestas. Así, un mecanismo idóneo para proteger el patrimonio-estatal lo es la rendición de garantías por parte de quienes tienen responsabilidad de administrar y custodiar esos fondos y valores públicos.

2- Que el artículo 13 de la Ley de la Administración Financiera de la República Presupuestos Públicos número 8131, exige a todo encargado de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores públicos de rendir garantía con cargo a su propio peculio a favor de la Hacienda Pública o la entidad respectiva, siendo que por medio del reglamento se deben de determinar los montos y las clases de las garantías, así como establecer los procedimientos aplicables.

3- Que la Contraloría General de la República mediante resolución R-CO-10-2007 de las trece horas del 19 de marzo del 2007, emitió las Directrices que deben observar la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización para elaborarla normativa interna relativa a la rendición de garantías o cauciones las cuales servirán de orientación para la Administración en el proceso de desarrollo de las regulaciones internas en materia de cauciones, particularmente, en la definición de los puestos sujetos a rendición de garantía, la fijación del monto a caucionar y los tipos de garantía.

4- Que la norma en mención establece que corresponde a la Administración de cada ente u órgano público reglamentar la materia.

5- Que mediante oficio RH-1975-2007 AJ-1468-07 las unidades de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos presentan a la Gerencia General una propuesta de “Reglamento para los Funcionarios del Instituto Mixto de Ayuda Social que deben Rendir Garantía en Cumplimiento de lo Dispuesto en el Artículo 13 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N° 8131 del 18 de Setiembre del 2001.

6- Que la Gerencia General presenta a conocimiento de este Consejo Directivo dicha propuesta de Reglamento.

7- Que de conformidad con la autonomía administrativa establecida en el artículo 188 de la Constitución Política de Costa Rica, el artículo 21 de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (Ley No. 4760), y artículo 17 del Reglamento de la Ley No. 4760 (Decreto

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE
DICIEMBRE DE 2007.**

ACTA N° 096-07.

Ejecutivo No. 26940-MIVAH-MTSS) al Consejo Directivo de la Institución le corresponde formular la política general del IMAS, y aprobar los Reglamentos de la Institución.

POR TANTO

Se acuerda:

1- Aprobar el Reglamento para los Funcionarios del Instituto Mixto de Ayuda Social que deben Rendir Garantía en Cumplimiento de lo Dispuesto en el Artículo 13 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N° 8131 del 18 de Setiembre del 2001.

2- Se instruye a la Asesoría Jurídica para que realice las gestiones pertinentes a efectos de que se publique el mismo.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

5.1. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO CD 452-07, REFERENTE A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SUBSIDIO A NOMBRE DE LA SEÑORA ERIKA HIDALGO JIMÉNEZ, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN LABORATORIO PARA LA PRODUCCIÓN DE LAS PUPAS DE LA MARIPOSA. OFICIO SGDS 1096-11-2007.

El señor Presidente somete a votación la ratificación del acuerdo en mención.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. María Isabel Castro, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 457-07

Ratificar el Acuerdo CD 452-07, Artículo Tercero, de Acta N° 095-07 de fecha 03 de diciembre de 2007, en el que se acuerda: Autorizar el subsidio recomendado en la resolución 9805 a nombre de la señora ***ERICKA HIDALGO JIMÉNEZ***, cédula 1-1001-219 por un monto de ¢975.652.00 (novecientos setenta y cinco mil, seiscientos cincuenta y dos mil

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE
DICIEMBRE DE 2007.**

ACTA N° 096-07.

colones con 00/100), en el componente Ideas Productivas, de conformidad con la Ficha Técnica que forma parte integral de este acuerdo, para ser ejecutado por la Gerencia Regional de Limón.

5.2. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO CD 453-07, REFERENTE AL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LAS TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SAN JOSÉ, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: “CONCLUSIÓN DEL SALÓN COMEDOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. OFICIO SGDS 1098-11-2007:

El señor Presidente somete a votación la ratificación del acuerdo en mención.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. María Isabel Castro, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 458-07

Ratificar el Acuerdo CD 453-07, Artículo Tercero, de Acta N° 095-07 de fecha 03 de diciembre de 2007, en el que se acuerda: Aprobar la **CARTA DE ENTENDIMIENTO SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LAS TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIOCESIS DE SAN JOSÉ PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: CONCLUSIÓN DEL SALON COMEDOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.**

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA:

6.1. ANÁLISIS DEL OFICIO A.I.326-2007, REFERENTE AL PLAN DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA INTERNA PARA EL AÑO 2008.

El Lic. Edgardo Herrera en relación con el oficio anterior, somete a consideración de las señoras y señores Directores el Plan de Trabajo de la Auditoría año 2008. Señala que es

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE
DICIEMBRE DE 2007.**

ACTA N° 096-07.

importante indicar que de acuerdo con lo dispuesto por el Ente Contralor, el Plan de Trabajo para este año debería responder fundamentalmente a la valoración de riesgos del universo auditable de la Auditoría Interna y el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas establecidas.

Menciona además, que al igual que otros años, el Plan de Trabajo se hizo de acuerdo con la cantidad de personal y recursos que tiene la Auditoría. Todos los estudios y actividades se van a llevar a cabo a través de los procesos establecidos que operan en la Auditoría Interna, denominados: “Análisis y controles típicos y procesos clave, Fiscalización y Control, Seguimiento de Recomendaciones y Autorización de Libros, Gerencia de Auditoría y Aseguramiento de Procesos de Tecnología de Información”.

Señala que un aspecto importante que está contenido en la información que se hizo llegar al Consejo Directivo con el referido Plan, con respecto al documento que se adjunta denominado: Determinación del Ciclo de la Auditoría con dos escenarios, para lo cual aprovecha la ocasión para agradecer a los señores Directores y a la Licda. Margarita Fernández por el apoyo en la reasignación de la plaza que en el punto anterior se aprobó. con respecto al documento que se adjunta denominado: Determinación del Ciclo de la Auditoría con dos escenarios.

Aclara que dicho documento se trata de un resumen de la valoración de riesgo de todo el universo auditable de la Auditoría Interna, que como se puede observar aparecen todas las diferentes unidades y algunos procesos importantes de la Institución. Por otra parte señala, que se establece el puntaje total, el valor porcentual de riesgo y en color la tipología o clasificación de riesgo que está identificado como Alto Sensitivo, Moderado y Bajo.

Los colores indican el nivel de riesgo en que se encuentran las diferentes unidades y procesos que se incluyen, por lo que es importante observar que con base en una estimación que hizo la Auditoría, destacado en color celeste y dice: “Un Año”, que es lo que se puede por parte de esta Unidad cubrir por el riesgo absoluto que tiene el universo auditable, con los recursos con que cuenta la Auditoría en estos momentos, quedando varios puntos por cubrir, pero es importante que este Consejo Directivo conozca la capacidad de fiscalización que tiene la Auditoría, con los recursos que actualmente existe, por ejemplo la Auditoría se tarda aproximadamente 8 años y tres meses para cubrir todo el universo auditable, eso significa por lo menos hacer un estudio integral y brindar un servicio de auditoria al año, más que eso no puede hacerse. Sin embargo, con cuatro plazas adicionales se reduce el ciclo de la auditoria aproximadamente a cinco años que es un poco más manejable.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE
DICIEMBRE DE 2007.**

ACTA N° 096-07.

Por otra parte, se adjunta un documento donde se detalla básicamente el estimado de tiempo fuera como son: incapacidades, vacaciones y permisos, que representa un 30% de los recursos del tiempo disponible, 4% fortalecimiento de la Auditoría (crear reglamentos, manuales, instructivos, revisar normativas, etc.) y 1.12% administrar recursos tecnológicos propios de la Auditoría Interna.

Señala que dicha información se incluye en primera instancia para que visualicen la capacidad de fiscalización que es bastante limitada. También el plan de trabajo se realizó con base en la valoración de riesgos del universo auditado que exige la técnica. Se cuenta con una metodología de valoración de riesgos desarrollada por la Auditoría Interna, se fundamenta en el método escorin?, consiste en que un panel de funcionarios con suficiente conocimiento de una materia determinada en este caso Control Interno (identificación de riesgos) se hace una votación primero con definición de criterios de riesgo, luego se suma la votación y se saca un promedio, esto para obtener el nivel de riesgo de cada unidad.

Otro aspecto importante, se tomaron en cuenta las sugerencias emitidas tanto por la Presidencia Ejecutiva, Gerencia General y otras instancias administrativas a las cuales se consultó y en la medida de lo posible se trata de incorporar los estudios que de acuerdo con la valoración de riesgo coincidían en esa necesidad, por ejemplo la sugerencia solicitada por la Presidencia Ejecutiva sobre Avancemos, no se incluyó porque este programa en estos momentos está siendo auditado por la Contraloría General de la República, por lo que no se va a repetir recursos, ya que ellos están realizando una evaluación integral y las disposiciones que el Órgano Contralor gire vendría a fortalecer la ejecución del programa y posteriormente se le da seguimiento a dichas disposiciones. No obstante, existe un tiempo para realizar estudios especiales, que podría tomarse para hacer una investigación específica y puntual que el Consejo Directivo solicite.

Reitera que la mayor parte de las actividades es atender disposiciones de carácter legal y técnico solicitado por la Contraloría General de la República, esto es una problemática que está siendo discutida a nivel de los auditores internos e incluso se va a discutir en el Congreso Nacional de Auditores, se sugirió como un tema que es el establecimiento de una serie de disposiciones legales que obligan a las Auditorías Internas a programar actividades

que conllevan en consumo de tiempo para la fiscalización de otras actividades, a veces parece contradictorio, si técnicamente lo que se solicita es hacer auditoría con base en valoración de riesgo, se debería fiscalizar lo que esta diga, pero resulta como hay tantas disposiciones de carácter legal establecidas, lo que sobra es lo que se aplica en fiscalización de valoración de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE
DICIEMBRE DE 2007.**

ACTA N° 096-07.

riesgo, por ejemplo, en el caso del IMAS, la Ley General de Control Interno establece que las auditorías internas del sector público deben hacer al menos dos auditorías anuales en los fideicomisos, la Institución en la medida de lo posible ha tratado de cumplir con esa disposición legal.

También se debe revisar la transferencia de recursos a sujetos privados, eso es una actividad de riesgo de la institución, pero la capacidad de fiscalización que tiene la auditoría no permite una gran cantidad de estas organizaciones. También la Ley obliga a dar servicios de asesoría y de advertencia, esto requiere tiempo de igual manera se tiene que hacer autoevaluación anual, la cual el próximo año tendrá que ser sometida a evaluación externa. En fin hay una serie de actividades que se tienen que incluir en el plan de trabajo que obedecen a disposiciones legales, eso resta tiempo para fiscalizar otras áreas de riesgo o cubrir otras de riesgo similares.

Finalmente este año se agregó una columna de actividades por cuestiones de conveniencia y oportunidad para efectos de fiscalización de la auditoría, pero para que este Consejo Directivo tenga mayor información en aras de hacer más transparente la gestión de la Auditoría Interna, incluyó una columna de básicamente de objetivos específicos con el tiempo estimado de ejecución.

A la Licda. María Isabel Castro Durán le parece bien el Plan Anual de Trabajo del 2008 presentado por la Auditoría, solamente le preocupa dejar al descubierto tantos elementos del universo auditable, por ejemplo en el cuadro de Estimación de Recursos de Auditoría para cubrir el universo auditable aproximadamente de 55 elementos, 9 en un fin didáctico ilustrativo serían los que se podrían estar cubriendo en un año, esto debe ser preocupación de este Consejo Directivo, porque presenta un escenario real con los recursos que se dispone y otro en donde se pueden realizar los estudios si se dispone de las plazas en trámite.

En este sentido resalta la necesidad de actuar en dos frentes, le parece que el señor Auditor debería valorar la posibilidad de asignar más días a las funciones de prevención según las actividades enumeradas en el punto a), porque con las funciones de asesoría y advertencia al Consejo Directivo y la Dirección Superior, con lo cual se estaría previniendo más que actuando reactivamente sobre lo actuado.

Por otra parte, pregunta lo siguiente: Si la Auditoría tiene la limitación de recurso humano, porqué no se contempla la posibilidad de contratar auditorías específicas para estudios especiales? De tal manera que sugiere a la Administración que valore la necesidad de asignar

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE
DICIEMBRE DE 2007.**

ACTA N° 096-07.

contenido presupuestario para la realización de auditorias externas y así compensar la dificultad de cobertura de estudios que tiene la Auditoria.

Con respecto al cuadro de la estimación de recursos de la auditoria para cubrir el universo auditable, solicita le explique el elemento auditable “ventas” que aparece con un puntaje total de 60, nivel de riesgo bajo, más adelante “tiendas” puntaje total 59 nivel de riesgo bajo. Segundo, por qué se considera el nivel de riesgo bajo, en una actividad comercial como es el caso de las Empresas Comerciales?.

El Máster Edgardo Herrera responde en cuanto a dedicar más tiempo a servicios de asesoría y advertencia hay un estimado de 103, para asignar más se tiene que buscar a qué se le quita atención, pero esta decisión no le corresponde a él tomarla, si ese es el criterio del Consejo Directivo, porque va a tener como consecuencia que se reduzcan o que no se realice un estudio. Piensa que el Órgano Colegiado no debería preocuparse, porque la auditoría tiene un tiempo de estudios especiales, por ejemplo este año se ha ocupado más tiempo del presupuestado, pero otros años ha sido diferente. Se tiene un enfoque claro de asesor en la mayor medida posible, si se observa el informe de rendición de cuentas del año anterior, el mayor porcentaje estaba básicamente en esta función. Reiterar que recortar la programación es imposible, los equipos de auditoria trabajaron para establecer prudencialmente los tiempos y tratar de ejecutar los estudios.

Con respecto a la segunda pregunta, si se observa compras aparece con un puntaje de 68.8, diferente al de ventas que es 60, ambos son programas de Empresas Comerciales, en el universo auditable aparece Tiendas Libreas-Administración dividido en procesos, al estar el universo auditable sin ningún orden de prioridad y de severidad de riesgo, se observa el nivel de riesgo de cada uno, pero en este documento se ordenó por nivel de severidad de riesgo. Aclara que no se esta valorando en general de las Tiendas sino que se está viendo un proceso, de acuerdo con la valoración y metodología ventas no tiene tanto riesgo como compras.

En cuanto a la cantidad del universo auditable no lo ha contado, pero este es un resumen, por ejemplo dentro de proveeduría existen muchas actividades, por ejemplo en la Tesorería se encuentran Cajas, Inversiones, etc.

Señala que este informe se trata de un resumen, en razón de que se puede identificar la Proveeduría y la Tesorería, asimismo una Gerencia Regional, que contiene la parte administrativa, la ejecución de diferentes programas, es decir, que se condensa todo ese universo. Por otra parte, el ciclo de Auditoría se está estimando muy conservadoramente,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 096-07.**

porque si se desagrega cada uno de ellos en diferentes actividades y si a todas se le incluye un tiempo para hacer una auditoría integral de 125 días, que significa 40 días con dos auditores y la política en estos momentos, es que la mayoría de estudios los hace un auditor para economizar tiempo, considerando la falta de recursos.

La Licda. Flora Jara piensa que el IMAS es una Institución sumamente compleja, de muchos programas y muy fragmentada. Es mucho el dinero que se maneja y maneja una gran cantidad de programas y de beneficiarios, por lo que le parece que se debe de seguir insistiendo con la autoridad reguladora, para ver si es posible de alguna forma aumentar el personal de la Unidad de Auditoría.

Lo anterior, debido a que el Consejo Directivo tiene la preocupación de que muchas cosas se queden sin auditar, por lo que se debe de hacer alguna gestión en ese sentido por parte de la Presidencia Ejecutiva ante la Autoridad Presupuestaria.

Luego de las consideraciones y observaciones anteriores el señor Presidente somete a votación el siguiente Por Tanto de acuerdo: *“Aprobar el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2008”*.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. María Isabel Castro, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 459-07

CONSIDERANDO:

1- Que mediante oficio AI-326-2007 de fecha 21 de noviembre de 2007 el señor Auditor General, Msc. Edgardo Herrera Ramírez remite Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2007, elaborado de conformidad con los lineamientos de la Contraloría General de la República.

2- Que el Reglamento a la Ley 4760 Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social, en su artículo 17 inciso K) dispone como deber del Consejo Directivo la aprobación de los planes anuales de la Auditoría Interna de la Institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 096-07.**

POR TANTO

Se acuerda:

Aprobar el ***PLAN DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA INTERNA PARA EL AÑO 2008***, remitido mediante oficio AI-326-2007, de conformidad con las facultades otorgadas por el Reglamento a la Ley 4760, Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social.

ARTICULO SIETE: ASUNTOS SUB GERENCIA ADMINISTRATIVA-FINANCIERA:

7.1. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LABORES DE LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA-FINANCIERA DEL III TRIMESTRE AÑO 2007. SGAF 643-10-07.

Las señoras y señores Directores determinan trasladar el presente punto de agenda para la próxima sesión.

ARTICULO OCTAVO: APROBACION DE LAS ACTAS No. 090-07, 091-07.

ACTA N° 090-07:

El señor Presidente somete a votación el *Acta No. 090-07*.

Con las observaciones emitidas, las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. María Isabel Castro, votan el acta en mención.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 460-07

Aprobar el Acta N° 090-07 de fecha 12 de noviembre de 2007.

ACTA N° 091-07

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE
DICIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 096-07.**

El señor Presidente somete a votación el *Acta No. 091-07*.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo, votan el acta en mención, excepto la Licda. María Isabel Castro por no haber estado presente en esa sesión.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 461-07

Aprobar el Acta N° 091-07 de fecha 19 de noviembre de 2007.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:00 p.m.

**MBA. JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR
PRESIDENTE**

**LICDA. FLORA JARA ARROYO
SECRETARIA SUPLENTE**